



03 FEB 2023

ALGARROBO  
DECRETO: N°P

0568

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y FERNANDO JUAN OSVALDO KRAUSE CASTRO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2022 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A. 2901/2022)
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha **22.12.2022**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 226** de la Fecha **02/02/2023**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 31.01.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Fernando Juan Osvaldo Krause Castro.

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 31.01.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Fernando Juan Osvaldo Krause Castro, cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Fotógrafo, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuyo objeto es "sacar fotografías en alta calidad, a las 8 bandas que se presentan en el VII festival de Jazz ". El servicio consistirá en fotografiar todas las presentaciones del VII festival de Jazz, los días 3, 4 y 5 de febrero del 2023, desde las 20:00 hasta las 23:00 horas, en plaza Bordemar.

El trabajo de fotografía editado y en formato jpg, se entregará de forma digital el día miércoles 8 de febrero del 2023. Material que será usado en todas las redes sociales y para el uso que estime conveniente La Casa de la Cultura de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ **206.897** (doscientos seis mil, ochocientos noventa y siete pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JLYM/PFMM/alc. 0 5 6 8  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA, 0 3 FEB 2023  
DISTRIBUCION:  
- Secretaría Municipal (1)  
- Depto. Cultura (2)

